

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

ACTA 005

De conformidad al Acuerdo 005 aprobado por el Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León el día 08 de septiembre del 2021, mediante el cual se aprobó sesionar de manera presencial y a través de medio electrónicos, siendo las **13 (trece) horas con 59 (Cincuenta y nueve) minutos del día 21 (veintiuno) de febrero del año 2022 (Dos mil veintidós)**, los Diputados Integrantes de la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables de la LXXVI Legislatura**, realizaron sesión de trabajo, **presencial** en el Vestíbulo del Pleno dentro de las instalaciones del H. Congreso del Estado y **en línea a través de medios electrónicos**, de la referida Comisión dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al inicio de la sesión, la Diputada Presidenta de la Comisión, Gabriela Govea López dio la bienvenida a los Diputados Integrantes, asimismo pidió al Diputado Secretario Daniel Omar González Garza, pasar lista de asistencia para verificar el Quorum Legal.

Acto seguido, después del pase de lista, se dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

1. Lista de asistencia

Presidenta	Gabriela Govea López	Presente
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Presente
Secretario	Daniel Omar González Garza	Presente
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Ausente con Aviso
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Ausente con Aviso
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Ausente al momento del pase de lista
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente con Aviso
Vocal	Ana Isabel González González	Presente
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	Presente

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

En este punto, se le dio la bienvenida a la Diputada Amparo Lilia Olivares Castañeda, para integrarse a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables.

A continuación, después del pase de lista, se dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración**. La Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario dar lectura a la orden del día.

3. Lectura del Orden del Día

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Apertura de la Sesión.
3. Lectura del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:

Núm.	Asunto:
14632/LXXVI	C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE ADICION A DIVERSOS PARRAFOS DE LOS ARTÍCULOS 31 BIS Y 44 BIS 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.
14702/LXXVI	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES A FIN DE ADICIONAR UN CAPITULO TRES DE LA PROTECCIÓN AL PATRIMONIO, DESCUENTOS, SUBSIDIOS Y PAGOS DE SERVICIOS.
14939/LXXVI	C. DIP. RAUL LOZANO CABALLERO COORDIADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DERECHO A LA ALIMENTACION ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON A FIN DE RECONOCER A LOS DONANTES QUE DESTAQUEN POR LAS APORTACIONES QUE REALICEN A FAVOR DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

6. Asuntos Generales.
7. Lista de Asistencia final.
8. Clausura de la reunión.

En este momento la Diputada Presidenta, puso a consideración de los integrantes la Orden del Día y preguntó a los Integrantes si tenían algún comentario u observación al respecto, y al no existir observaciones de la propuesta, se sometió a votación el Contenido del Orden del Día, **aprobándose por Unanimidad de los presentes con los votos que se describen a continuación:**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Ausente con Aviso
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Ausente con Aviso
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente con Aviso
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

La Diputada Presidenta sometió a consideración el omitir la lectura del acta debido a que fue circulada con 48 horas de anticipación. Se puso a consideración de los integrantes la propuesta de la Diputada Presidenta por lo cual le solicitó al Diputado Secretario se realizara la votación nominal. **La cual fue aprobada por unanimidad de acuerdo a la siguiente lista:**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Ausente con Aviso
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Ausente con Aviso
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente con Aviso
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

Por consiguiente, la Diputada Presidenta puso a consideración el contenido del acta anterior por lo cual le solicitó al Diputado Secretario realizara la votación de manera nominal. **La cual fue aprobada por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Ausente con Aviso
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Ausente con Aviso
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente con Aviso
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

5. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen

Debido a que los dictámenes fueron circulados con 48 horas de anticipación, la Diputada Presidenta instruyó al Diputado Secretario diera lectura solo al proemio y al resolutivo por lo cual le solicitó al Diputado Secretario realizara la votación de manera nominal. **Se aprobó por unanimidad.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Ausente con Aviso
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Ausente con Aviso
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente con Aviso
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

En este punto del desarrollo de la Comisión, la Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza hizo uso de la voz, sugiriendo que, si no existían observaciones o modificaciones sobre los dictámenes a discutir, propuso a la Comisión que se votara en bloque. Por ello la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario realizara la votación de manera nominal para que los dictámenes se votaran en bloque. **Dicha sugerencia se aprobó por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Ausente con Aviso
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Ausente con Aviso
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente con Aviso
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

La Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario dar lectura solo al proemio y resolutivo del dictamen que contiene propuesta iniciativa de reforma de los expedientes 14632/LXXVI, 14702/LXXVI y 14939/LXXV

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** le fue turnado en fecha 03 de noviembre 2021, para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 14632/LXXVI**, que contiene escrito presentado por la C. DIP. **GABRIELA GOVEA LÓPEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de adición a diversos párrafos de los artículos 31 BIS y 44 BIS 1 de la Ley Estatal de Salud para el Estado de Nuevo León.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona a los párrafos cuarto y quinto al artículo 31 BIS y al artículo 44 BIS 1 a la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31 BIS. -...

LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD DE ACUERDO A SUS FACULTADES CONTARA CON INFORMACION IMPRESA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DEL CANCER MAMARIO LA CUAL SERA DISTRIBUIDA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DE LOS MUNICIPIOS Y EN LOS LUGARES DE ALTA AFLUENCIA DE MUJERES.

ASI MISMO PROCURARA ADQUIRIR Y HACER USO ESTRATEGICO DE UNIDADES MOVILES DE MASTOGRAFIA PARA LA DETECCION DEL CANCER MAMARIO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

ARTÍCULO 44 BIS 1. -...

LA SECRETARIA ESTATAL DE SALUD BUSCARA DESARROLLAR PROGRAMAS PERMANENTES EN LOS QUE SE INCORPORARAN ACCIONES PARA LA PREVENCION DEL CANCER MAMARIO.

PARA TALES EFECTOS ESTA AUTORIDAD SANITARIA SE ENCARGARÁ DE:

- I. EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE INFORMACION Y SENSIBILIZACION A LA SOCIEDAD EN MATERIA DE PREVENCION Y ATENCION DEL CANCER MAMARIO;**
- II. NORMAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACION ENCAMINADOS A LA PREVENCION Y ATENCION DEL CANCER MAMARIO;**
- III. PROMOVER Y FOMENTAR LA AUTOEXPLORACION Y LA ATENCION CLINICA PARA LA PREVENCION DEL CANCER MAMARIO;**
- IV. ESTABLECER UN SISTEMA PERMANENTE DE PREVENCION Y ATENCION DEL CANCER MAMARIO EN EL ESTADO;**
- V. ESTABLECER UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN CONSTANTE Y SEGUIMIENTO MEDICO DE LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DETECTADOS CON CANCER DE MAMA.**

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto, estas se realizarán acorde a las capacidades financieras del Gobierno del Estado tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de febrero de 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** le fue turnado en fecha 17 de noviembre 2021, para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 14702/LXXVI**, que contiene escrito presentado por **EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL** de la Septuagésima Sexta Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma de las fracciones XI y XII del artículo 10 y adición de la fracción XIII del artículo 10 y un artículo 38 BIS dentro del capítulo III de la protección al patrimonio, descuentos, subsidios y pago de servicios, todo de la Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores del Estado de Nuevo León.

DECRETO

UNICO. - Se modifican las fracciones XI y XII del artículo 10 y se adiciona a la fracción XIII al artículo 10 y un artículo 38 Bis, dentro del Capítulo III de la protección al patrimonio, descuentos, subsidios y pago de servicios, todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

XI.- Crear los mecanismos o instancias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley;

XII.- Concretar con el Poder Judicial, Municipios y Organismos, los convenios que se requieran para la realización de programas de representación jurídica en lo relativo al juicio sucesorio; y

XIII.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

38 Bis. - La Administración Pública del Estado y de los Municipios a través de sus órganos correspondientes implementaran programas permanentes para que las personas Adultas Mayores realicen su testamento pudiendo promover e instrumentar descuentos.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

TRANSITORIO

UNICO. - El presente Decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de febrero de 2022

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables** le fue turnado en fecha 06 de diciembre 2021, para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo No. 14939/LXXVI**, que contiene escrito presentado por el **C. DIP. RAUL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**, mediante el cual promueve iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Derecho a la alimentación adecuada y combate contra el desperdicio de alimentos para el estado de Nuevo León, a fin de reconocer a los donantes que destaquen por las aportaciones que realicen en favor a los bancos de alimentos.

DECRETO

ARTICULO UNICO. - Se reforma modificación las fracciones XI y XIII del artículo 6, los artículos 7, 8, 11, la fracción XV del artículo 12, la denominación del Capítulo IV del título segundo, así como los artículos 13, 27, 28 y 29, de igual forma se reforma por adición un artículo 25 BIS, todos de la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y Combate Contra el Desperdicio de Alimentos para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 6

XI. Personal calificado: personal acreditado por la **Secretaría de Desarrollo Social de Igualdad e Inclusión**, Secretaría de Salud y Bancos de Alimentos para la aplicación de esta Ley;

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

XIII. Secretaria de Igualdad e Inclusión: La Secretaria de Igualdad e Inclusión del Estado de Nuevo León;

Artículo 7.-

- I. La Secretaria de **Igualdad e Inclusión**, dependencia que diseñara y ejecutara las políticas generales de esta Ley, al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con dependencias, poderes públicos, entidades alimentarias y Bancos de Alimentos; así como la creación, estudio y seguimiento estadístico de resultados, que permitan optimizar los alcances de este ordenamiento;
- II.

Artículo 8.- Se considerarán con reconocimiento oficial aquellos Bancos de Alimentos registrados ante la Secretaria de **Igualdad e Inclusión**, los cuales se constituyan en asociaciones o sociedades civiles de asistencia social; para obtener dicho registro deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 11.- La Secretaria de **Igualdad e Inclusión**, podrá celebrar convenios con los Bancos de Alimentos, a fin de que sean estos quienes realicen el rescate de alimento con los productores agrícolas. Para lo anterior se destinará una partida presupuestal que se transferirá a los Bancos de Alimentos a fin de apoyarlos con los gastos operativos que llegarán a suscitarse, lo cual quedara especificado en los convenios que suscriban, dichos convenios establecerán los mecanismos de fiscalización para as remesas transferidas.

Artículo 12.-

XV. Remitir anualmente un informe firmado y sellado, dirigido a la Secretaria de **Igualdad e Inclusión**, en el cual se especificarán las cantidades recibida en donación y las Entidades Alimentarias que la efectuaron, además deberá señalar la periodicidad de entrega con la cual se pactó el convenio de donación;

CAPITULO IV DE LA SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSION DEL ESTADO DE NUEVO LEON

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

ARTICULO 13.- Corresponde a la Secretaria de Igualdad e Inclusión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:

ARTICULO 25 BIS. - El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaria de Igualdad e Inclusión otorgara cada año un reconocimiento público a los donantes que destaquen por las aportaciones que realicen a favor de los bancos de alimentos.

Los donantes acreedores del reconocimiento antes mencionado serán distinguidos como hallados especiales en la lucha contra el hambre en Nuevo León.

ARTICULO 27. La Secretaria de **Igualdad e inclusión** efectuara los estudios y evaluaciones necesarias que originen la estadística de pobreza alimentaria en el Estado, identificando las zonas susceptibles de aplicación de esta Ley. La información se difundirá de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

Artículo 28. La estadística de pobreza alimentaria será atendida por la Secretaria de **Igualdad e Inclusión**, se analizarán las causas y motivos que originan la pobreza con base en esta información y coordinaran esfuerzos con los Bancos de Alimentos para que en sinergia se cumpla de manera eficaz la presente Ley.

Artículo 29.- La Secretaria de **Igualdad e Inclusión** con la información solicitada que reciba de los donantes y de los Bancos de Alimentos, realizara el estudio y acciones conducentes, que permitan vigilar y verificar la correcta aplicación de las disposiciones consignadas en esta Ley, y con ello lograr minimizar o erradicar el desperdicio de alimentos.

TRANSITORIO

UNICO. La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Monterrey, Nuevo León, a 21 de febrero de 2022

Al término de la lectura del proemio y resolutivo, la Diputada Presidenta solicitó al Diputado Secretario se sometiera a votación los dictámenes **14632/LXXVI**, **14702/LXXVI** y **14939/LXXVI**, que se habían votado en bloque.

En este punto de la Comisión y respecto al dictamen **14702/LXXVI**, la Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza mencionó que, *"buscan que existan campañas permanentes y no temporales para tramitar los testamentos y que exista la posibilidad de apoyarlos ya que muchas veces no lo realizan por temor, falta de recursos o el trasladarse se les complica"*.

La Diputada Presidenta preguntó, ¿Alguno de los integrantes tenía algún comentario u observación? En el caso de que existió quien se manifestara, se sometió a votación los dictámenes. **Aprobándose por unanimidad.**

Presidenta	Gabriela Govea López	A favor
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	A favor
Secretario	Daniel Omar González Garza	A favor
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Ausente con Aviso
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	A favor
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Ausente con Aviso
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	A favor
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente con Aviso
Vocal	Ana Isabel González González	A favor
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	A favor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Quedando aprobados el contenido y sentido de los dictámenes **14632/LXXVI**, **14702/LXXVI** y **14939/LXXVI** continuando con la Orden del Día.

6. Asuntos Generales

Mencionó la Diputada Presidenta que, si algún Diputado desea hacer uso de la palabra, solicitó manifestarlo en la forma acostumbrada para que el Diputado Secretario elabore la lista de oradores. No se registraron intervenciones por parte de los Diputados.

7. Lista de Asistencia final.

Continuando con el Orden del Día. De conformidad al artículo 51 Bis fracción tercera del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, para lo cual le solicitó al Diputado Secretario se sirva pasar la lista de asistencia

Presidenta	Gabriela Govea López	Presente
Vicepresidente	Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Presente
Secretario	Daniel Omar González Garza	Presente
Vocal	Myrna Isela Grimaldo Iracheta	Ausente con Aviso
Vocal	Itzel Soledad Castillo Almanza	Presente
Vocal	María Consuelo Gálvez Contreras	Ausente con Aviso
Vocal	Amparo Lilia Olivares Castañeda	Presente
Vocal	Ricardo Canavati Hadjópulos	Ausente con Aviso
Vocal	Ana Isabel González González	Presente
Vocal	Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente
Vocal	Tabita Ortiz Hernández	Presente

8. Clausura de la reunión.

Agotados todos los puntos del orden del día, y al no haber quien desee hacer uso de la palabra se clausuraron los trabajos de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables,

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
LXXVI LEGISLATURA
SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

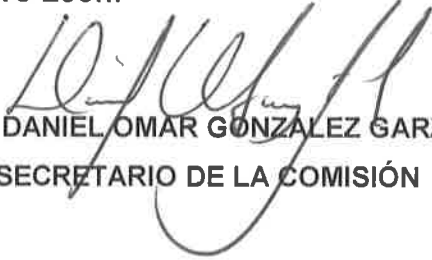
siendo las 14 (catorce) horas con 20 (veinte) minutos del día 21 (veintiuno) de febrero del año 2022 (Dos mil veintidós).

Monterrey, Nuevo León a 21 de febrero 2022.

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.



DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



DIP. DANIEL OMAR GONZALEZ GARZA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN